



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”

“ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo que contenga los siguientes requisitos:

Causal de contratación directa	“Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado”, Artículos 2 numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
Objeto a contratar	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMPUTACIÓN PARA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Presupuesto para la contratación	Unidad Ejecutora: 15-01-05-009 CPA No. 107-2021 del 07 de enero de 2021 Rubro(s): 02-02-02-008-004-03 REC 16 ADA- Servicios de contenido en línea.. \$698.340 CDP No. 16421 del 14 de enero de 2021 Vigencia fiscal: 2021 Valor: R16= \$698.340
Condiciones que se exigirán al proponente o al contratista	Las condiciones exigidas para la celebración del contrato y su ejecución son las establecidas en los Estudios y documentos previos del Proceso de contratación directa No. 059-00-J-EMAVI-GRUAC-2021.
Lugar de consulta de los estudios y documentos previos	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y/o en el Departamento de Contratación de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, ubicado en la carrera 8 No. 58 – 67 del municipio de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

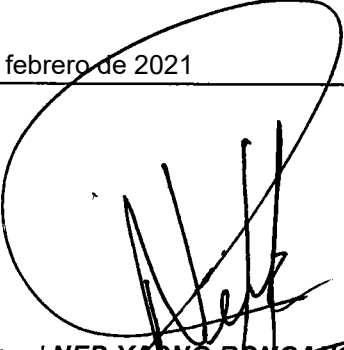
Artículo 1. Adelantar el Proceso de Contratación Directa No. 059-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, en la plataforma del SECOP II, para la “RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMPUTACIÓN PARA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN”, por valor de (\$698.340) para la vigencia fiscal 2021, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en la causal señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Remitir la minuta electrónica a: **SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMPUTACIÓN / CÉSAR ALBERTO COLLAZOS ORDOÑEZ.**

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los 19 de febrero de 2021



Coronel **NED YASNO RONCANCIO**
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto



Elaboró: TS22 Maribel Zapata Jama Revisó: Dra. Angela Patricia Ortiz /Esp. Jurídica Cont. Aprobó: Te. Zequeda González Nataly Yiseth /Jefe DECON (E)

